



Municipalidad de
Yerba Buena
Encumán

YERBA BUENA,

16 FEB 2018

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO: **Nº 098**

VISTO: El Expte. N° 1.319-M17(I)-S-18, mediante el cual el Sr. Secretario de Salud de esta Municipalidad solicita la compra de un equipo de aire acondicionado para la sala de espera de niños del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo"; y

CONSIDERANDO:

Que al respecto informa que se ha recibido del Club Unión Aconquija una donación de \$ 60.695.- (pesos sesenta mil seiscientos noventa y cinco) producto de lo recaudado en el primer partido de Las Estrellas realizado el Jueves 28 de Diciembre de 2017 y, con el objeto de justificar la necesidad y urgencia que demanda la compra que nos ocupa, continúa expresando: "...*Motiva el pedido las altas temperaturas reinantes y la necesidad de brindar a nuestros niños enfermos, prioridad de cualquier gestión en Salud, la posibilidad de esperar junto a sus progenitores en un ambiente climatizado. Sugiero que se considere la posibilidad de que sea comprado a través de un cotejo de precios dada la necesidad y urgencia del caso, adjuntando tres presupuestos que se ajustarian al cálculo técnico de necesidades específicas (...)* Se requiere un total de 18.000 frigorías en equipo piso techo de frío color, ya sea en un aparato o en dos de 9.000 frigorías, más dos equipos de cortina de aire de 1 metro para la abertura principal y la instalación correspondiente por la misma firma para poder utilizar plenamente la garantía del fabricante..." y a fs. 2/5 obran los aludidos Presupuestos;

Que a fs. 6 interviene el Sr. Jefe de Gabinete, sin formular objeciones al respecto y dándole continuidad a lo tramitado en autos;

Que la Oficina de Compras informa que el monto a invertir asciende a \$ 81.453.- (pesos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres), según Cuadro Comparativo de Precios que confecciona a fs. 8;

Que a fs. 9 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto informa en que partida presupuestaria se imputará la erogación que nos ocupa y a fs. 9 (pie) interviene Contaduría General emitiendo el informe de su competencia y dando continuidad a lo tramitado;

Que a fs. 10/10 vta. el Sr. Asesor Letrado de la Dirección de Asuntos Jurídicos (Dr. Rodolfo Aráoz Terán), en mérito a lo actuado, encuadra la situación en lo establecido en la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, inciso 1), el que reza: "...*podrá también contratarse en forma directa: 1- "Por razones de urgencia o emergencia imprevisible y únicamente por el mínimo indispensable hasta tanto se proceda al llamado licitatorio. Todo esto siempre que se acredite fehacientemente el estado de urgencia y necesidad invocada..."*", lo que nos remite a lo establecido en dicho Artículo 7°, en su antepenúltimo y penúltimo párrafos, donde respectivamente se dispone: "*Las causales de excepción serán debidamente fundadas y en cada caso el funcionario que la invoque será responsable de su existencia o procedencia*" y "*Las adquisiciones efectuadas conforme las excepciones previstas en los incisos 1, 2, 12 y 13 del presente Artículo, se harán previo Cotejo de Precios*";

Que, en mérito a lo actuado y en atención a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 1 por el Sr. Secretario de Salud, la Secretaría de Hacienda a fs. 11 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme las disposiciones de los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

111...
DECRETO Nº 098

16 FEB 2018

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZASE, previo cotejo de precios, la Compra Directa de un aire acondicionado de 18.000 frigorías - frío/calor, con mano de obra para su instalación y 2 (dos) cortinas de aire - frío solo, destinado a la sala de espera de niños del Centro de Salud Municipal "Dr. Ramón Carrillo", por hasta el importe total de \$ 81.453.- (pesos ochenta y un mil cuatrocientos cincuenta y tres), según las disposiciones de la Ordenanza N° 1299, Artículo 7°, Inciso 1) y Artículo 7°, antepenúltimo y penúltimo párrafos, de conformidad con lo considerado.-

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en la Partida Presupuestaria respectiva del Presupuesto Municipal vigente informada por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Salud, Contaduría General, Oficina de Compras, el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, el Dpto. Patrimonial y Tesorería, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, Regístrese en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-

KPS.

Dr. MANUEL ALBERTO COUREL
JEFE DE GABINETE
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA
a/c Secretaría de Hacienda



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA